

	PAGINA
Diputación Provincial de La Coruña. Subasta de parcelas.	28849
Diputación Provincial de Oviedo. Concurso para adquisición de tractor.	28849
Ayuntamiento de Barberá del Vallés (Barcelona). Concurso para adquisición de terrenos.	28850
Ayuntamiento de Córdoba. Concurso-subasta de obras.	28850
Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán (Toledo). Concurso para adjudicación de los servicios de recaudación municipal por gestión directa.	28850
Ayuntamiento de Madrid. Concursos-subasta de obras.	28851

	PAGINA
Ayuntamiento de Mollet del Vallés (Barcelona). Concurso-subasta de la cuarta fase de obras.	28851
Ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra). Subasta para enajenación de parcela.	28851
Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid). Concurso para adjudicación del servicio de comedor.	28852
Ayuntamiento de Sant Luis (Menorca). Subasta de obras.	28852
Ayuntamiento de Xove (Lugo). Concurso-subasta de obras.	28852
Cabildo Insular de Gran Canaria. Concurso-subasta de obras.	28853

### Otros anuncios

(Páginas 28853 a 28860)

## I. Disposiciones generales

### M<sup>o</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**28485** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, en relación con el ingreso de cuotas de la Seguridad Social, cuyo aplazamiento fue concedido a determinadas Empresas a tenor de lo establecido por el Real Decreto 2299/1979, de 5 de octubre.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 24 de noviembre de 1981, página 27534, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero, línea sexta, donde dice: «Boletín de cotización, modelo T.C.7, ...», debe decir: «Boletín de cotización, modelo T.C.1, ...».

### M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**28486** *ORDEN de 2 de diciembre de 1981 por la que se determina la potencia a considerar por provincias peninsulares a los efectos de distribución del canon sobre producción de energía eléctrica.*

Ilustrísimo señor:

La Ley 7/1981, de 25 de marzo, reguladora del canon sobre la producción de la energía eléctrica, establece en su artículo octavo, punto uno, que el importe del canon se distribuirá en función de la potencia de las instalaciones de generación eléctrica de carbón, hidráulicas o de energía nuclear autorizadas en cada provincia.

En distintos puntos del citado artículo octavo se señalan asimismo las normas a aplicar a las centrales nucleares, de carbón e hidroeléctricas que se encuentran en periodo de construcción, las que situadas en territorio español, su emplazamiento afecte a más de una provincia, y las que situadas en territorio extranjero afecten también a provincias españolas. Se consideran también los embalses reguladores cuya finalidad principal sea de carácter eléctrico.

Asimismo, en las disposiciones transitoria y adicional tercera de la Ley, se consideran, respectivamente, las centrales que se encuentren en periodo de reconversión para la utilización de alguna de las energías relacionadas en la misma, así como los

centros de investigación nuclear como parte integrante del proceso de producción de energía de las centrales nucleares. Por la Dirección General de la Energía de este Departamento se ha efectuado el cómputo de la potencia por provincias, teniendo en consideración los condicionamientos anteriormente expuestos, así como los datos facilitados por las Delegaciones Provinciales.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer:

La potencia a considerar para la distribución del canon en las provincias peninsulares, para el año 1981, es la que figura en el anexo a la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de diciembre de 1981.

BAYON MARINE

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

#### ANEXO

#### LEY DEL CANON

*Relación de potencias por provincias peninsulares (Situación al 31 de diciembre de 1980)*

Provincias	Potencia a considerar (kW)	Provincias	Potencia a considerar (kW)
Alava ... ..	95.205	Lugo ... ..	741.055
Albacete ... ..	107.348	Madrid ... ..	154.895
Alicante ... ..	680	Málaga ... ..	407.864
Almería ... ..	55.000	Murcia ... ..	37.566
Ávila ... ..	74.028	Navarra ... ..	88.086
Badajoz ... ..	397.422	Orense ... ..	1.687.465
Barcelona ... ..	265.010	Oviedo ... ..	2.040.128
Burgos ... ..	515.928	Palencia ... ..	238.795
Cáceres ... ..	3.100.330	Pontevedra ... ..	106.689
Cádiz ... ..	81.532	Salamanca ... ..	1.041.549
Castellón ... ..	44.388	Santander ... ..	1.292.076
Ciudad Real ... ..	232.328	Segovia ... ..	7.888
Córdoba ... ..	504.726	Sevilla ... ..	280.696
Coruña (La) ... ..	2.189.701	Soria ... ..	46.201
Cuenca ... ..	314.115	Tarragona ... ..	1.536.400
Gerona ... ..	116.905	Teruel ... ..	1.292.778
Granada ... ..	71.032	Toledo ... ..	283.821
Guadalajara ... ..	549.990	Valencia ... ..	575.730
Guipúzcoa ... ..	232.141	Valladolid ... ..	6.990
Huelva ... ..	17.805	Vizcaya ... ..	748.644
Huesca ... ..	1.148.556	Zamora ... ..	1.879.828
Jaén ... ..	184.554	Zaragoza ... ..	555.986
León ... ..	1.291.270		
Lérida ... ..	1.635.189		
Logroño ... ..	20.948		
		<b>Total ... ..</b>	<b>28.250.453</b>